DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17010
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER528

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Sarith Mendoza – Edificio Los Palos 88
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/01/2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 10 No. 88 - 45	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103217.00 Y: 108289.58		
BARRIO CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500m²		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			36		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	16	**ADULTOS**	32	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0096MSZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	4500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42844		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

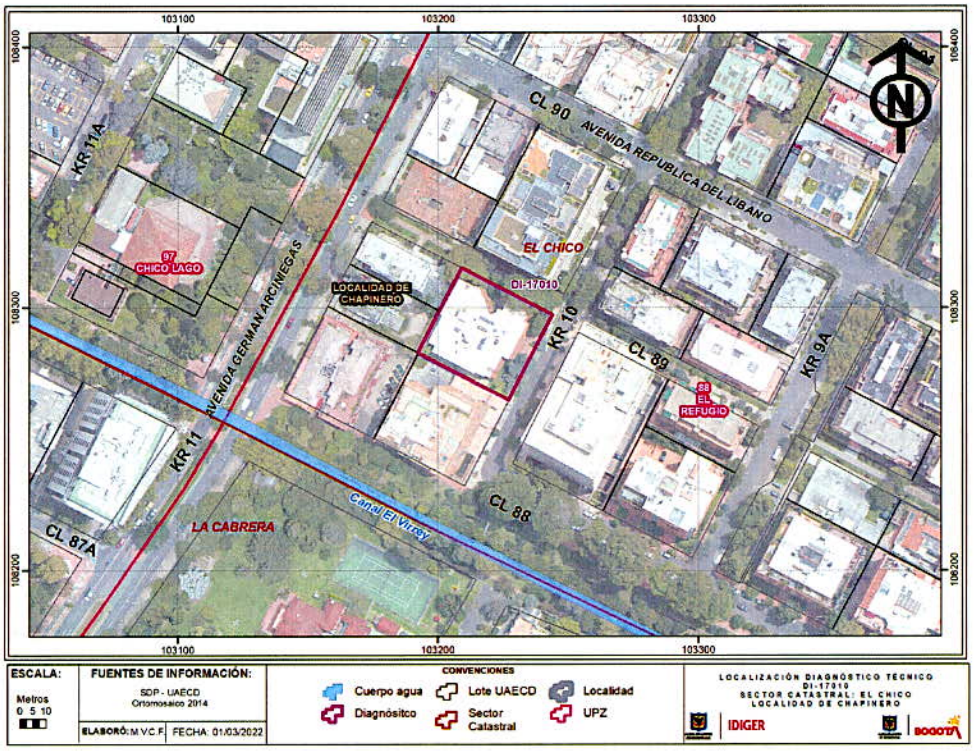


Imagen 1. Georreferencia del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 24 de enero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta siete (07) niveles, construidas al parecer en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto (ver fotografía 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza un edificio de 6 niveles y 1 sótano, construido aproximadamente hace 27 años, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con fachadas y muros internos en ladrillo a la vista, placa de cubierta en concreto reforzado y placas de entrepiso en concreto reforzado; este edificio consta de un acceso vehicular por la carrera 10 que conduce al parqueadero adecuado para 40 automóviles, y otro peatonal también sobre la carrera 10 que conduce hacia el acceso a los niveles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la edificación, donde se ubican 16 apartamentos de uso residencial.

El predio evaluado colinda al costado norte con un sistema de jardineras y especies arbóreas de tamaños considerables, que posiblemente puedan estar afectando la edificación, lo que se puede estar manifestando en la fisura de tendencia vertical encontrada sobre la fachada norte del predio,

que puede llegar a tener una abertura de hasta 4 mm aproximadamente y una longitud de hasta 12,00 m (ver fotografía 3 y 4).

Se realizó inspección visual a las zonas comunes de la edificación (escaleras, pasillos, recepción, espacios de esparcimiento y zonas de parqueaderos) identificando en el interior de la misma fisuras de tendencia vertical sobre algunos muros internos con aberturas de hasta 4 mm aproximadamente y longitudes no superiores a 1,00 m; de igual manera se observan fisuras de tendencia vertical en algunos cambios de dirección del sistema de muros en ladrillo a la vista con aberturas de hasta 4 mm aproximadamente y longitudes no superiores a 1,50 m (estas fisuras se presentan principalmente en la zona que colinda con la zona verde al costado norte del predio); de igual manera vale la pena indicar que, la cubierta de la edificación y las placas de entrepiso no presentan daños, como pandeo o agrietamientos, al igual que los elementos estructurales. De manera general la edificación presenta al parecer un asentamiento diferencial que, de acuerdo con la inspección visual realizada, no es posible precisar las causas que lo puedan estar generando (Ver fotografía 5 - 8).

En la fachada se observan algunos agrietamientos y fisuras, producto de posibles asentamientos generados al parecer por la construcción del edificio ubicado en la Calle 54 No. 35–61, situación que no es posible precisar mediante la inspección visual realizada (ver Fotografía 11 y 12).

Vale la pena resaltar que, en el recorrido realizado no se pudo evidenciar daños significativos en el predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, y que la descripción hecha en párrafos precedentes corresponde a las indicaciones de quien recibió la visita técnica, y lo inspeccionado visualmente por personal del IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales.

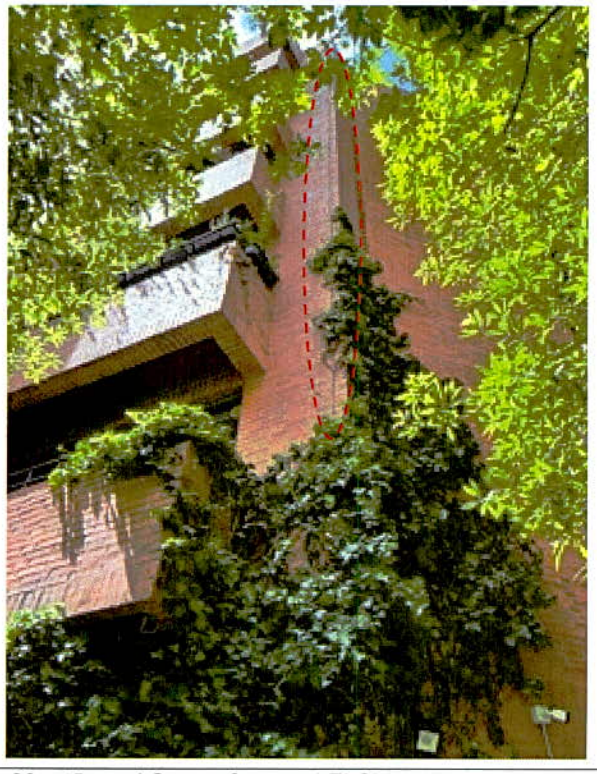
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





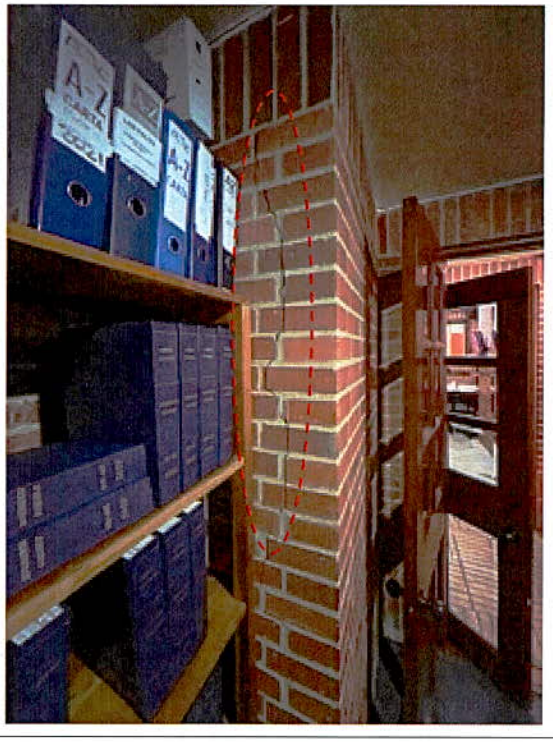
Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

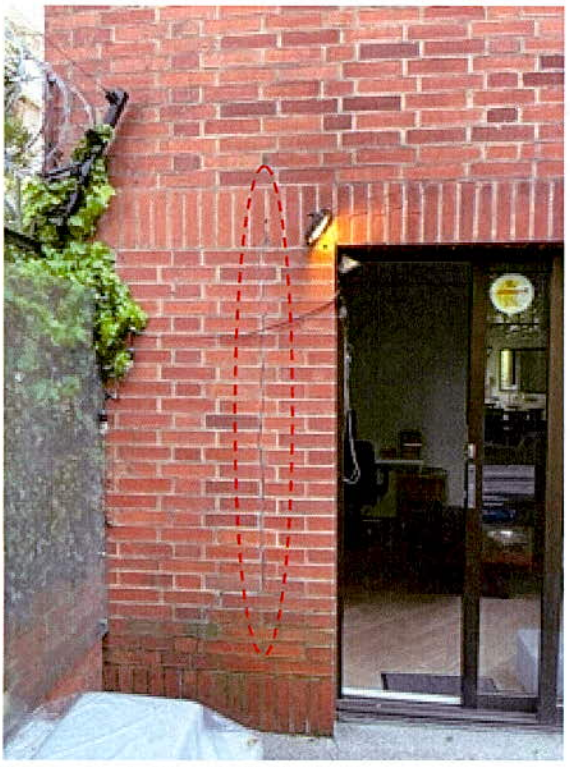




Fotografía 3 y 4. Vista costado Norte del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. (evidencia de fisura sobre fachada en ladrillo a la vista).









Fotografía 5, 6, 7 y 8. Evidencia de daños internos en muros del predio ubicado en la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 10 No. 88 - 45	Sarith Mendoza	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	6 niveles más sótano	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en el predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, principalmente las afectaciones evidenciadas sobre los muros de fachada y muros internos de la edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

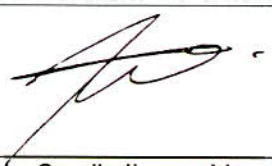
- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, adelantar en el marco de sus competencias la verificación del arbolado colindante al costado norte del predio de la KR 10 No. 88 - 45 en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, con el fin de llevar a cabo las gestiones

pertinentes encaminadas a determinar si la acción radicular de los árboles aledaños a la edificación evaluada, pueden incidir sobre la misma y el sector aledaño; y de ser necesario se adelanten las intervenciones pertinentes sobre dichos árboles en el caso de requerirse; todo lo anterior, con el fin de evitar posibles riesgos a las edificaciones aledañas y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático